

Relaciones con el Estado Vaticano

Esteban Garaiz

Las relaciones diplomáticas de México con el Estado de la ciudad del Vaticano representan, teóricamente, la relación con un Estado soberano, reconocido como tal por muchos países del mundo, incluida la república italiana.

El Estado Vaticano surge formalmente al suscribirse en 1929 los Tratados de Letrán entre el gobierno del Reino (entonces) de Italia y el papa Pío XI.

Conviene recordar aquí que los Papas habían sido soberanos, reyes, de los Estados Pontificios durante más de mil años, desde que Pipino *el Breve*, padre de Carlomagno, concedió a mediados del siglo VIII al papa Esteban II el tercio central de la península italiana, unos 100 mil kilómetros cuadrados, para su gobierno directo.

El proceso de unificación de Italia, iniciado por Cavour y completado por Mazzini y Garibaldi, despojó a los Papas de su poderío político al entrar las tropas en Roma y declararla capital de Italia en 1870.

Al año siguiente un plebiscito legitimó la anexión y la unidad italiana. Los católicos italianos permanecieron durante 60 años con los ánimos encontrados. Por un lado, su patriotismo quedó satisfecho al tener una patria unida. Pero por otro, un cierto remordimiento les incomodaba por haber cooperado al despojo del poder político de los Papas.

Durante ese lapso los Papas se dieron por presos voluntariamente en el palacio del Vaticano, junto a la plaza de San Pedro.

Finalmente, en 1929, los Tratados de Letrán, convenidos por el cardenal Pietro Gasparri y Benito Mussolini, solucionaron el litigio, reduciendo el territorio del Estado Pontificio simbólicamente a la colina vaticana y poco más -44 hectáreas- a tiempo que Italia reconocía la soberanía del flamante Estado.

Si hemos de valorar históricamente con honradez intelectual, habrá que reconocer que éste fue un gran acierto político del régimen fascista, que resolvió así este "caso de conciencia" de los católicos italianos, para ganarse su lealtad.

En 1946, al instaurarse la República de Italia, los Tratados Lateranenses pasaron a ser ley constitutiva y parte integrante de la Constitución.

En 1984 se revisó el Concordato, de mutuo acuerdo, para terminar con la declaración del catolicismo como la religión oficial de Italia y con la obligatoriedad de la enseñanza de la religión en las escuelas civiles. Pero sigue vigente la soberanía vaticana de los Papas.

Dirigentes políticos del mundo y jefes de Estado de países sin predominio católico en su población, han establecido contactos y relaciones de diverso género con el Papa, basados en el argumento de la gran autoridad moral de éste, de sus gestiones en favor de la paz y de su calidad de "líder moral" ante cerca de mil millones de católicos en el mundo.

En 1984, después de más de cien años de relaciones no formales, Estados Unidos estableció relaciones diplomáticas con la santa sede.

Igualmente, en 1989, el presidente soviético Mijail Gorbachov visitó al Papa en el Vaticano y restableció las relaciones diplomáticas, antes de la desintegración de la Unión Soviética en sus repúblicas constitutivas.

El Estado de la ciudad del Vaticano es también miembro de varios organismos especializados de las Naciones Unidas. El papa Paulo VI visitó la sede de la ONU en Nueva York en octubre de 1965.

Por supuesto que el Vaticano no es un Estado-nación en el sentido propio de la palabra. No tiene población, sino mil 500 habitantes entre funcionarios célibes, empleados, sacristanes, jardineros y unos cuantos soldados de la Guardia Suiza, que son el orgullo de sus familias en la nación helvética mientras permanecen al cuidado personal del Papa con sus uniformes renacentistas. No habrá explosión demográfica en el Vaticano por la sencilla razón de que no nacen niños vaticanos. No hay familias. No hay nación.

El Vaticano es ahora el único caso en el mundo en el que un liderazgo político internacional está respaldado por una soberanía política. El otro caso, el Tíbet, dejó de serlo con la ocupación por las tropas chinas en 1951, la constitución del Tíbet como región autónoma dentro de la República Popular China, y la huida del Dalai-Lama.

Así pues, el establecimiento de relaciones diplomáticas formales con el Vaticano -por primera vez en la existencia de la república y también en la del Estado de la ciudad del Vaticano, fundado en 1929- se realiza con un Estado *sui generis* y deberá ser porque así conviene a la convivencia de la nación mexicana y al interés nacional en el mundo.

Conviene aquí recordar que en los primeros 15 años de la vida republicana la santa sede se negó a reconocer la independencia de México, y destinó después sólo un delegado apostólico, es decir, un representante papal ante la jerarquía católica mexicana, no ante el gobierno. El primer nuncio -y último- fue monseñor Pedro Francisco Meglia, embajador papal ante el emperador Maximiliano, con quien tuvo

severos enfrentamientos ya que "pretendía a todo trance que se nulificase la desamortización" derivada de las Leyes de Reforma que sostenía el emperador, según narra el prestigiado historiador porfirista Luis Pérez Verdía. Por eso, parece poco apropiado hablar ahora de "restablecimiento" de relaciones diplomáticas.

En todo caso, las relaciones diplomáticas deberán establecerse en el contexto de los siete principios constitucionales de política exterior que le fija el artículo 89 al Ejecutivo: "La autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales".

En este último punto se vislumbra un rico filón de cooperación de gran utilidad. Pero suscribir convenios que tengan que ver con la vida interna de uno de los Estados -el nuestro- representaría a todas luces una seria violación constitucional a los principios mencionados. Sólo nos faltaba, a estas alturas, resbalar al Republicano Patronato, mediante convenio internacional, como filtró Ramón Godínez, secretario general de la Conferencia del Episcopado Mexicano.

El campo común entre política y religión

Es muy importante que tengamos presente que sí existe un campo común de la política y de la religión, que existe un amplio sector de co-tangencia, de traslape, entre la religión y la política, entre las funciones de las agrupaciones religiosas y las atribuciones de las instituciones políticas: es el referente a la moral social. Aunque el enfoque sea radicalmente diferente.

Toda asociación religiosa tiene tres grandes capítulos que la perfilan y la distinguen: el dogma, la moral y el culto. Algo así como los documentos básicos de los partidos políticos. Algunas religiones tienen reducidos a su mínima expresión los capítulos referentes al dogma y al culto, como sería, por ejemplo, el caso de los Cuáqueros o Amigos. Pero no así la parte referente a la moral.

Dentro de la tradición religiosa bíblica, o judeo-cristiana, en la que se encuadra el 99 por ciento de las agrupaciones religiosas de México, el tema de la moral social queda incluido en el cuarto mandamiento de las tablas del Sinaí: "Honrarás a tu padre y a tu madre"... y a toda autoridad legítimamente constituida. Así pues, a las agrupaciones religiosas compete manifestarse sobre lo que *debe*, o no, hacerse socialmente.

La política, por su parte, se mueve en el rango axiológico de lo *conveniente* o inconveniente para la sociedad. Ese es el ámbito material en el que coinciden las jurisdicciones, pero desde enfoques formalmente distintos. Ahí está la gran diferencia. La religión nos dicta lo que *debemos* hacer; la política define lo que *nos conviene* hacer.

El caso electoral puede ilustrar la clara distinción. En términos religiosos, el ser humano, como persona, es depositario de derechos que la sociedad debe respetarle y, al mismo tiempo, tiene deberes respecto de ella. Entre otros deberes, determinar de común acuerdo con los demás ciudadanos las normas jurídicas que rijan a esa sociedad, y elegir a las personas que ocuparán los puestos de autoridad.

Así pues, las iglesias recordarán a sus fieles la obligación moral de emitir el sufragio. Podrán manifestarse abiertamente por la necesidad moral de que todos respetemos la voluntad mayoritaria sin fraudes ni presiones contrarias por la vía de los hechos. Definirán incluso, los *principios* para seleccionar partido o candidato. Más allá, es ya ámbito claro de la política. Entrar en él sería una grave interferencia de la religión en la política.

La selección entre partidos políticos o candidatos es una decisión política que cada ciudadano -incluidos, a partir de ahora, los ministros de culto- deberá tomar en el secreto del sufragio: estamos en el ámbito de lo conveniente.

Las religiones, las iglesias, podrán declarar que el aborto, el adulterio y la prostitución son homicidio y fornicación, abominables y reprobables infracciones graves al quinto y al sexto mandamiento. Es la política la que determinará si *conviene* socialmente meter a la cárcel a quienes cometen tales infracciones morales, o si no resultará contraproducente.

El alcoholismo y la embriaguez son, sin duda, moralmente reprobables. La historia, sin embargo, nos ha enseñado que el prohibicionismo resultó un grave error político, que no fue políticamente *conveniente* prohibir la venta de bebidas embriagantes, que resultó contraproducente porque generó violencia, corrupción, muertes y la formación de mafias que no han desaparecido después de medio siglo, y además no acabó con el alcoholismo.

Reflexión semejante se puede hacer sobre la prostitución, considerada una grave falta moral y además una lacra social. La experiencia en varios estados de la república mexicana ha enseñado que su prohibición legal no la ha extirpado, ni siquiera reducido, y que por el contrario el claudetaje ha impedido un adecuado control sanitario, lo que ha acarreado severos problemas familiares y sociales por contagios a inocentes.

El fundamentalismo está hoy cabalgando de nuevo, específicamente en algunos países de cultura islámica. Pero no debemos olvidar que históricamente existió en muchas sociedades, entre otras la nuestra.

Hubo un tiempo -por 300 años- en que Iglesia y Estado civil fueron en nuestra tierra dos instituciones distintas y un solo grupo dirigente e intolerante.

Hoy somos una sociedad madura. En este hecho real se han sustentado las reformas constitucionales en marcha. Pero los mexicanos no podemos darnos el lujo de olvidar nuestra historia. La prudencia perdona pero no olvida.

No corresponde a los ministros de culto declarar si conviene o no el Tratado de Libre Comercio a la nación mexicana. Sí les corresponde analizar si favorecerá o no a la justicia social, si resultará justo o injusto, moral o inmoral.

Todo el mundo sabe que la opinión de los ministros públicamente expresada no será tomada por la reflexión de un ciudadano mexicano, sino como la expresión de un dirigente religioso, de un profesional de la religión.

El Concilio Vaticano II, en 1965, así lo entendió cuando prohibió a los sacerdotes católicos su participación en la dirigencia política militante.

Así lo entendieron también los legisladores cuando otorgaron a los ministros religiosos el voto secreto, no el derecho a ser electos como políticos profesionales.

Evangelización a través de la educación

De acuerdo con las reformas constitucionales recientemente aprobadas, y con la promulgación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, ahora el Estado mexicano reconoce personalidad jurídica a las Iglesias, concede el derecho al voto a todos los ministros de culto y autoriza a las asociaciones religiosas a impartir educación *civil* según los programas oficiales.

El sentir general de la nación se manifestó, en lo sustantivo, a favor de las reformas. Hubo, naturalmente, algunas discrepancias en puntos específicos, pero se puede afirmar que hubo un gran núcleo central de consenso. No cabe duda que la sociedad mexicana va alcanzando un grado importante de madurez social y política, que se refleja principalmente en la tolerancia.

Las agrupaciones religiosas siempre estuvieron legalmente autorizadas a impartir educación *religiosa*; pero no *integrada* a la educación civil. Las escuelas parroquiales, las escuelas dominicales, los cursos de catecismo, los cursillos de cristiandad, las escuelas bíblicas, los institutos de budismo Zen, etcétera, funcionaron siempre, y siguen funcionando, con todo el derecho legal, sin ninguna prohibición jurídica de ningún género.

Quedaba claro que el derecho a la educación religiosa era la consecuencia lógica del derecho a la libertad de religión, establecido en el artículo 24 de la Constitución. También quedaba claro que la educación civil correspondía a la sociedad civil, y la educación religiosa a las asociaciones religiosas, y que al Estado no le correspondía enseñar religión, ni a las organizaciones religiosas les correspondía enseñar matemáticas o geografía.

No faltó quien quisiera hacer creer que tal separación impedía el derecho de los padres a decidir el tipo de educación que querían para sus hijos. Se apeló incluso a las diversas convenciones internacionales sobre derechos humanos firmadas por México, como país soberano, y que, por tanto, le obligan a cumplirlas, tales como la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, etcétera.

Hoy, a raíz de las reformas constitucionales y legales, sí les cabe legalmente la educación civil o, para decirlo con las palabras del prudente don Luis Reynoso Cervantes, noveno obispo de Cuernavaca, la "evangelización a través de la educación": civil, según se entiende.

Como lo decía la presentación de la iniciativa de reformas propuesta por el Partido Revolucionario Institucional, "desapareciendo la prohibición a las corporaciones religiosas o ministros de los cultos de intervenir en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal... y en virtud de que los planteles particulares no quedarían sujetos a la fracción I (del artículo tercero), se hace posible que pueden ofrecer, adicionalmente, educación religiosa" en las escuelas de educación civil.

Así quedó aprobado por una notoria mayoría, casi unanimidad, parlamentaria y también ciudadana.

Con ello, se superó una situación que, como decía el ya citado monseñor Reynoso, "estaba produciendo rasgaduras profundas en el cuerpo social de la nación y era fuente continua de conflictos anacrónicos entre la autoridad civil y la jerarquía eclesiástica".

Pero, por claridad mental, debe quedar establecido que los profesionales de la educación civil son los maestros, y los profesionales de la educación religiosa son los catequistas o ministros religiosos.

Si por preservar la paz social hay que conceder mañana a las enfermeras el derecho a vender flores a la entrada de los hospitales, o permitir a los maestros normalistas que manejen taxis, la medida resultará sabia y prudente.

La política no es dogma. No se mueve en el ámbito de lo verdadero o de lo falso, ni de lo bueno o lo malo moralmente. La política se mueve en el ámbito axiológico de lo conveniente o inconveniente para la sociedad. Y lo conveniente es, no sólo relativo, sino subjetivo. Lo que hoy conviene, quizá mañana resulta poco práctico y hasta contraproducente.

Para ir al centro de la ciudad puedo tomar varias calles. Alguna circunstancia, hasta de simple gusto personal, me puede inclinar a ir por una u otra calle. Si somos varios y conviene que lleguemos juntos, será útil consultar el sentir de la mayoría. Pero algún disidente podrá optar por ir por otra calle, y no se hundirá el mundo por ello.

Quizá en un tiempo, al arranque de nuestro desarrollo económico, resultó conveniente que el Estado fuera dueño de empresas productivas. Quizá hoy ya no lo es. El criterio de la mayoría del pueblo deberá ser tomado en cuenta: *Vox populi, vox Dei*.